

las primeras de gastos obligatorios en el presupuesto de Gastos Municipales del presente año a que se hace referencia. Mandase tambien se libre copia certificada de la presente acta y se remita a' el Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos prevenidos en el parrafo 5.º del articulo 99 de la Constitucion del Estado de 1869. En cuyo estado y no teniendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente se dio el acto por terminado lo que firmo con los concurrentes que saben hacer lo de todo lo que yo el Secretario certifico:

N.º 130  
 Jimenez

fui Presidente  
 Joseph P. Ponce

Sesion Preliminar  
 celebrada veinte y siete  
 de agosto de mil ochocientos  
 setenta

En la Villa de  
 Puente Alamo  
 a veinte y siete  
 de agosto

